

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Ocho de Julio de dos mil veintiuno.

De acuerdo a las constancia secretarial que antecede, se corre en traslado a la parte demandante dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, promovido por la señora ADRIANA GUERRERO IGLESIAS, en contra del señor CARLOS IDELVERT GAÑAN BUENO, por el término de DIEZ (10) DÍAS, del escrito de contestación de la demanda por medio del cual propuso excepciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Se le reconoce personería amplia y suficiente a la doctora SCARLETH GERALDINE HENAO GIL, con T. P. 357.701 del CSJ y Cédula de ciudadanía número 1.053.840.073 de Manizales, para que represente a su poderdante, para los fines del mandato conferido y que aceptó.

Notifíquese y Cúmplase:

CÉSAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez